



DTE: MOTOCUBICO S.A.S.
DDO: ADRIANA CRISTINA ECHEVERRY HERNANDEZ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 08-433-40-89-001-2020-00255-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, 28 de Octubre de 2020

Encontrándose al Despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de, la cual nos correspondió por reparto, incoada por MOTOCUBICO S.A.S a través de apoderada contra ADRIANA CRISTINA ECHEVERRY HERNANDEZ, con base a un pagare suscrito por éste.

El Despacho observa que la demanda cumple con los requisitos formales del Artículo 82, 84, 422 y 430 del C.G.P., y los artículos 621 y 712 del Código de Comercio, por lo que procederá a librar mandamiento de pago.

EL Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de MOTOCUBICO S.A.S contra ADRIANA CRISTINA ECHEVERRY HERNANDEZ Por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN M.L (\$7.742.321.00), de capital, más los intereses de plazo del 2%, más los intereses moratorios del 2.5% de los gastos, las costas procesales y agencias en derecho, que deberá pagar el demandado en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado ADRIANA CRISTINA ECHEVERRY HERNANDEZ de conformidad con los Artículos 290 al 293, 296 y 301 del C.G.P. De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por el termino de diez (10) días hábiles para que la conteste.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandante la presente providencia de conformidad con el Artículo 296 del C.G.P.

CUARTO: téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la DR. JORGE ALFREDO CORDERO DE AVILA identificada con C.C. No. 72.275.171 Y T.P. No 265582 del C.S.J. Para efectos del poder concebido por el representante legal de MOTOCUBICO S.A.S. la Sra. CAROLINA BEJARANO RIVERA identificado con la C.C. No 1.088.237.746.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 97 de fecha 3 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario